



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 57/2026**

**FECHA:** 28 de septiembre de 2026

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Vicealcalde**

Don Manuel Villar Sola

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejales/as**

Don Julio Calero Rey

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina Cutanda Pérez

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejalas y los Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Nayma Beldjilali Pérez, Don Carlos de Juan Carrillo, Doña María Begoña León Brotons y Don Luis Alfonso Morata Algarra, la S.ra Interventora accidental Doña Esther Murcia Caracena y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas y dos minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Manuel Villar Sola, Vicealcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: el Sr. Alcalde Don Luis Barcala Sierra, las Sras. Concejalas Doña Ana Poquet Más y Doña Cristina García Garri, y el Sr. Concejel Don Antonio Peral Villar, a quienes el Sr. Vicealcalde declara excusados/as.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

### **Contratación**

#### **PUNTO ÚNICO. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA) CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES”. EXPTE. 90/26.**

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor suscrita por el jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, con el Conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 24 de septiembre de 2026.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el responsable del contrato y jefe del Departamento Técnico de Alumbrado, D. Sergio Peinado Giménez, con fecha 14 de septiembre de 2026, que consta de 29 cláusulas y V Anejos.
- 3.- Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del responsable del contrato y jefe del Departamento Técnico de Alumbrado, D. Sergio Peinado Giménez, con fecha 8 de septiembre de 2026.
- 4.- Medios para acreditar la solvencia económico y financiera, y técnica o profesional, figurados en el documento redactado por el responsable del contrato y jefe del Departamento Técnico de Alumbrado, D. Sergio Peinado Giménez, con fecha 8 de septiembre de 2026.
- 5.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) cláusulas genéricas.
- 6.- Documentos de Retención de crédito de presupuestos de ejercicios futuros 2027, 2028 y 2029.
- 7.- Informe de financiación suscrito por el responsable del contrato, D. Sergio Peinado Giménez, con fecha 8 de septiembre de 2026.

8.- Informe de Impacto Tecnológico suscrito por el jefe del Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital, la jefa del Departamento Técnico de Seguridad Tecnológica, el jefe del Departamento Técnico de Desarrollo Web y el jefe del Departamento Técnico de Comunicaciones, de fecha 22 de septiembre de 2026.

Deben figurar igualmente los informes de estabilidad presupuestaria del Servicio de Hacienda, el informe de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, de tramitación anticipada y regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la Memoria del órgano gestor, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar la contratación de un procedimiento abierto de tramitación anticipada y de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar por lotes el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES”**, por un plazo de ejecución de TRES (3) años a contar desde la fecha prevista en el acta de inicio del servicio, con la

posibilidad de DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, con un presupuesto base de licitación, **teniendo en cuenta los tres (3) años de duración inicial del contrato**, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS ( 749.969,91€ )**, I.V.A. no incluido, más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, cuyo importe es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS ( 157.493,67€ ), que hacen un total de **NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 907.463,58€ )**, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

| LOTE                                                                                             |                           | P.B.L.<br>(I.V.A. no incluido) | Cuantía I.V.A.<br>(21 %) | P.B.L.<br>(I.V.A. incluido) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Lote n.º 1.- Mantenimiento aparatos elevadores en espacios y edificaciones públicas municipales. | Servicio de mantenimiento | 209.584,62 €                   | 44.012,76 €              | 253.597,38 €                |
|                                                                                                  | Bolsa económica           | 423.000,00 €                   | 88.830,00 €              | 511.830,00 €                |
|                                                                                                  | Subtotal                  | 632.584,62 €                   | 132.842,76 €             | 765.427,38 €                |
|                                                                                                  |                           |                                |                          |                             |
| Lote n.º 2.- Mantenimiento aparatos elevadores en el Castillo de Santa Bárbara.                  | Servicio de mantenimiento | 57.385,29 €                    | 12.050,91 €              | 69.436,20 €                 |
|                                                                                                  | Bolsa económica           | 60.000,00 €                    | 12.600,00 €              | 72.600,00 €                 |
|                                                                                                  | Subtotal                  | 117.385,29 €                   | 24.650,91 €              | 142.036,20 €                |
|                                                                                                  |                           |                                |                          |                             |
| Total                                                                                            |                           | 749.969,91 €                   | 157.493,67 €             | 907.463,58 €                |

En el **Anejo n.º 2** del PPTP se detallan los **costes anuales directos e indirectos de cada lote del contrato**, cuyo resumen se refleja a continuación:

- **Lote n.º 1.- Mantenimiento aparatos elevadores en espacios y edificaciones públicas municipales.**

|                           | 1ª Anualidad | 2ª Anualidad | 3ª Anualidad | Total        |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Servicio de mantenimiento | 69.861,54 €  | 69.861,54 €  | 69.861,54 €  | 209.584,62 € |
| Costes directos anuales   | 62.376,38 €  | 62.376,38 €  | 62.376,38 €  | 187.129,14 € |
| Costes indirectos anuales | 7.485,16 €   | 7.485,16 €   | 7.485,16 €   | 22.455,48 €  |
| Bolsa económica           | 223.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 423.000,00 € |
| Subtotal                  | 292.861,54 € | 169.861,54 € | 169.861,54 € | 632.584,62 € |
| I.V.A. (21 %)             | 61.500,92 €  | 35.670,92 €  | 35.670,92 €  | 132.842,76 € |
| Total Coste Anual         | 354.362,46 € | 205.532,46 € | 205.532,46 € | 765.427,38 € |

**\*Nota 1.-** La bolsa económica correspondiente a la primera anualidad del Lote n.º 1 del contrato contempla los costes derivados de los trabajos para la adaptación normativa de las instalaciones a las nuevas condiciones de seguridad exigidas por la ITC AEM 1 «Ascensores», aprobado por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril. La ejecución de dichos trabajos constituye una intervención puntual y no extensiva al resto de anualidades, cuyo importe asciende a 123.000,00 €, excluido I.V.A..

• **Lote n.º 2.- Mantenimiento aparatos elevadores en el Castillo de Santa Bárbara.**

|                                  | 1ª Anualidad       | 2ª Anualidad       | 3ª Anualidad       | Total               |
|----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| <b>Servicio de mantenimiento</b> | 19.128,43 €        | 19.128,43 €        | 19.128,43 €        | 57.385,29 €         |
| Costes directos anuales          | 17.078,95 €        | 17.078,95 €        | 17.078,95 €        | 51.236,85 €         |
| Costes indirectos anuales        | 2.049,48 €         | 2.049,48 €         | 2.049,48 €         | 6.148,44 €          |
| <b>Bolsa económica</b>           | 20.000,00 €        | 20.000,00 €        | 20.000,00 €        | 60.000,00 €         |
| <b>Subtotal</b>                  | 39.128,43 €        | 39.128,43 €        | 39.128,43 €        | 117.385,29 €        |
| <b>I.V.A. (21 %)</b>             | 8.216,97 €         | 8.216,97 €         | 8.216,97 €         | 24.650,91 €         |
| <b>Total Coste Anual</b>         | <b>47.345,40 €</b> | <b>47.345,40 €</b> | <b>47.345,40 €</b> | <b>142.036,20 €</b> |

En relación con **la bolsa económica de materiales de sustitución y reposición**, dado que las prestaciones incluidas en dicho concepto no se pueden definir con exactitud al tiempo de celebrar la presente contratación, por estar subordinadas las mismas a las necesidades reales que se produzcan durante la prestación del servicio y a las decisiones que adopte el Ayuntamiento en cada momento, el presupuesto base de licitación **de ambos lotes** del contrato, en lo que respecta a las cuantías reflejadas en la precitada partida, se configura como **presupuesto - gasto máximo autorizado** de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

A los efectos anteriores, se advierte expresamente de lo siguiente:

- Este Ayuntamiento no contrae ninguna obligación de consumir el importe total de dicho presupuesto máximo.
- La contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna en caso de no agotar el presupuesto máximo.
- En consecuencia, este Ayuntamiento únicamente tendrá obligación de abonar el importe de las prestaciones realmente solicitadas y realizadas, y al precio ofertado por la contratista, que se reflejará en el correspondiente presupuesto

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que los integran.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

**Quinto.-** Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2027, 2028 y 2029, por los siguientes importes que se detallan a continuación, obrando en el expediente los documentos contables.

| <b>Anualidad</b> | <b>Aplicación<br/>Presupuestaria</b> | <b>Importe<br/>( I.V.A. 21% INCLUIDO )</b> |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|
| 2027             | 33-323-21311                         | 81.776,49 €                                |
| 2028             | 33-323-21311                         | 47.430,88 €                                |
| 2029             | 33-323-21311                         | 47.430,88 €                                |
| 2027             | 33-920-21311                         | 319.931,37 €                               |
| 2028             | 33-920-21311                         | 205.446,98 €                               |
| 2029             | 33-920-21311                         | 205.446,98 €                               |
|                  | <b>TOTAL</b>                         | <b>907.463,58 €</b>                        |

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**Sexto.-** Designar como responsable del contrato al jefe del Departamento Técnico de Alumbrado, D. Sergio Peinado Giménez.

**Séptimo.-** Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Vicealcalde,

Manuel Villar Sola.

María del Carmen de España Menárguez.